

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE C15-C08/12: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS DE MICROSOFT CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 29 de Mayo de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Director del Área de Informática, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. (OCU)

2ª INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,


HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. (OCU) por un importe de TREINTA Y TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.780,72€) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (39.861,25€).

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

EXPTE.Nº C08/12

<p align="center">Código Seguro de verificación:omfV1M8J2guPvLdah22GvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	07/06/2012
ID. FIRMA	angus.uca.es	omfV1M8J2guPvLdah22GvA==	PÁGINA	1/2
 omfV1M8J2guPvLdah22GvA==				

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.


Puerto Real a, 7 de Junio de 2012

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución de 10/04/12, BOUCA nº 142 de 11/04/12)

EL DECANO COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: José María Mariscal Chicano.

EXPTE. Nº C08/12

<p>Código Seguro de verificación: omfV1M8J2guPvLdah22GvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	07/06/2012
ID. FIRMA	angus.uca.es	omfV1M8J2guPvLdah22GvA==	PÁGINA	2/2
 <p>omfV1M8J2guPvLdah22GvA==</p>				